

Parte Dispositiva

Se da por concluida la fase de convenio y se deja sin efecto la convocatoria de junta de acreedores, decretándose la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso necesario número 88/05, de la compañía mercantil «Distribuciones Cordobesas Budía, Sociedad Limitada».

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal, y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de 8 días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, la cual se encabezará con testimonio de este auto y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado la deudora a requerimiento del juzgado, y del auto de declaración del concurso. Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese la presente resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Córdoba» de esta capital, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Córdoba, para la anotación, en la inscripción correspondiente a la concursada, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la misma, así como de

la apertura de la fase de liquidación y de la sección de calificación.

Córdoba, 23 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—16.054.

LOGROÑO

Don José María Miranda Sainz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 638/05 referente al deudor Piscifactoría Viguera, S. A, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos de la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaria del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el BOE y en el Correo Español, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de primera instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Logroño, 7 de febrero de 2006.—María José Miranda Sainz, Secretaria Judicial.—16.535.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 65/2006, por auto de 6 de marzo del 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eifel Valoria, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Geranios, número 13, Urbanización Siesta, Santa Eulalia del Río, cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito presentado en este Juzgado junto con la documentación original y copia de todo ello.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 7 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—16.109.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia Siete (Mercantil) Tarragona,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 9/2006 referente a la mercantil Idra Ibérica S.A. se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo Uno del Título Cuarto de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2.º En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el BOE y en los periódicos Diari de Tarragona los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 4 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—17.767.